

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1018 - 2014/GRP-CR

Piura, **07 MAYO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 201-2011/GRP-CR del 03 de marzo de 2011, se creó la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional Piura – OREDIS; y en su artículo segundo dispone la inclusión de la oficina Regional de la OREDIS, en el proceso de reestructuración del Gobierno Regional Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 199-2011/GRP-CR del 09 de Febrero del 2011;

Que, la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo 69° numeral 1. señala "*Los gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima contemplan en su estructura orgánica una Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad*";

Que, la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece en la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, "*Los gobiernos locales y gobiernos regionales están autorizados para utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las oficinas de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad a la persona con discapacidad (OMAPEDS) y las oficinas regionales de atención a la persona con discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción*";

Que, mediante Informe N° 084-2014/GRP-430000-OREDIS del 07 de mayo de 2014, la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional Piura – OREDIS, presenta informe de gestión y evaluación, indicando las gestiones que las unidades orgánicas han realizado para su implementación; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Regional no cumple en contemplar a dicha Oficina, encontrándose actualmente en un estado de informalidad, por lo que restringe la prestación de sus servicios administrativos, esencialmente en la función de atender a las personas con discapacidad;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 07 - 2014, celebrada el día 07 de mayo del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, realice evaluación sobre las gestiones realizadas por las unidades orgánicas del Gobierno Regional Piura para la implementación de la Ordenanza Regional N° 211-2011/GRP-CR del 03 de marzo de 2011, que aprobó la creación de la "Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad - OREDIS" del Gobierno Regional Piura; y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, disponer a las unidades orgánicas competentes en el tema, otorgar las facilidades para que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial cumpla con lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL